



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1918** de 2014

1 JUL 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1508 del 30 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. |
|--|----------------|----------------------------------|---------------------|
| Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual | Cinematografía | María del Rosario López de Prado | Pasaporte AAC107169 |
| | | Felipe Santiago Paz Rey | C.C. 3.227.391 |
| | | Rito Alberto Torres Moya | C.C. 19.326.120 |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------|
| 2413 | Persona Jurídica | Origen Laboratorio Audiovisual S.A.S. (Nit: 900.506.829-6) | Giovanni Andrés Arias García | C.C. 80.151.463 | Amor del 48 | \$40.000.000 | 10614 del 07 de enero de 2014 |
| 2712 | Persona Natural | Marta Rodríguez de Silva | No aplica | C.C. 20.159.653 | La toma del milenio | \$40.000.000 | 10614 del 07 de enero de 2014 |

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------|
| 2714 | Persona Natural | Felipe Rugeles Pineda | C.C. 80.200.028 | Doble yo |
| 2851 | Persona | Daniel Santiago Cortés Ramírez | C.C. 1.152.184.700 | Emely |

Mención:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 2717 | Persona Natural | Luis Fernando Restrepo Castañeda | C.C. 79.622.321 | Trasgresión |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|--|--------------------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------|
| 2413 | Persona Jurídica | Origen Laboratorio Audiovisual S.A.S. (Nit: 900.506.829-6) | Giovanni Andrés Arias García | C.C. 80.151.463 | Amor del 48 | \$40.000.000 | 10614 del 07 de enero de 2014 |
| 2712 | Persona Natural | Marta Rodríguez de Silva | No aplica | C.C. 20.159.653 | La toma del milenio | \$40.000.000 | 10614 del 07 de enero de 2014 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la entrega del informe final con los anexos, así como el documental finalizado.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------|
| 2714 | Persona Natural | Felipe Rugeles Pineda | C.C. 80.200.028 | Doble yo |
| 2851 | Persona | Daniel Santiago Cortés Ramírez | C.C. 1.152.184.700 | Emely |

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

Mención:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 2717 | Persona Natural | Luis Fernando Restrepo Castañeda | C.C. 79.622.321 | Trasgresión |

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura a los dos (2) meses de la publicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores un informe de avance firmado por el ganador, que desglose y describa el estado de las etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos junto con sus soportes correspondientes.
- Entregar un informe final a los cinco (5) meses, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que describa el proceso de la obra, cada una de la etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos del estímulo junto con sus

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

soportes correspondientes. Debe anexar los contratos o autorizaciones para el uso del archivo audiovisual en la obra, así como las autorizaciones de uso de imagen y sonido de las personas entrevistadas, copias de los contratos de coproducción, si los hubiere, y los contratos con el personal artístico y técnico, así como de servicios.

- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, debidamente marcado, el documental cumpliendo con los parámetros de calidad de emisión en televisión sistema NTSC: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Bluray, y un (1) Tape máster del documental certificado por un chequeo de calidad (QC), finalizado en DVCam, HDV o HDCam SR.
- Presentar, con la culminación del documental, un documento que especifique los porcentajes de participación económica de las entidades asociadas al proyecto, si las hay, y anexarlo al informe final.
- Entregar diseñado y concertado un plan de promoción, circulación y divulgación del documental, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar materiales de divulgación impreso y en disco DVD, ficha técnica, sinopsis, cinco (5) fotos (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los = 1 JUL 2014


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: K&O, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCL.S, Viceministra de Cultura